

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

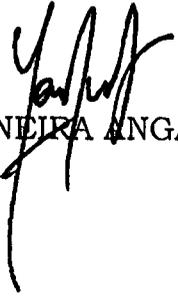
Radicado 54-172-4089-001-2019-00287-00

Chinácota, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al artículo 40 del Código General de Proceso, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio No. 05 del 19 de febrero de 2020 diligenciado, pudiendo las partes GONZALO ORDUZ demandante y la demandada NINFA CONTRERAS CONTRERAS alegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las nulidades que se hubieren podido presentar en su diligenciamiento.

De otra parte, se accede a lo solicitado por la parte ejecutante en el sentido de librar oficio al Instituto Agustín Codazzi de Cúcuta - IGAG- para que a costa de la parte interesada expida dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, certificado catastral con avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-10566 de propiedad de la demandada.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez